



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

  
NOEMÍ SALVATIERRA  
JEFA DPTO. COORD. Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 JUL 2022

**VISTO:**

El Expte. *EX-2022-01288201- -CAT-SGE#ME*, el Decreto E. N° 853 de fecha 20 de abril de 2022, la Resolución S.G.E. (M.E.) N° 51 de fecha 28 de junio de 2022 y su ratificatoria Resolución Ministerial E. N° 223 de fecha 04 de julio de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1° del Decreto E. N° 853/2022 se aprueban las Normas y Bases del Concurso N° 3 para la Cobertura de Cargos Docentes de Función Directiva -Rector y Secretario Académico- para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca, conforme el Anexo I del presente instrumento legal, en el marco de lo establecido por la Ley 5.103.

Que por el Artículo 5° del referido Decreto, se faculta al Ministerio de Educación para formular el respectivo Cronograma de Actividades y composición del Tribunal Honorario de Evaluación, como toda norma específica y complementaria que resulte necesaria para la sustanciación del presente concurso.

Que en ese sentido, el Artículo 23° -Capítulo VIII: Del Tribunal Honorario de Evaluación, Anexo I Decreto E. N° 853/2022, establece que se constituirá un (1) solo Tribunal Evaluador tanto para la evaluación de postulantes al cargo de Rector como de Secretario Académico. El Tribunal Honorario de Evaluación estará constituido por tres (3) miembros titulares, uno (1) de la Universidad Nacional de Catamarca, un (1) miembro en representación del Ministerio de Educación de la Provincia y un (1) miembro representativo de la asociación constituida en la Jurisdicción, quienes poseerán el perfil profesional y la experiencia que le permita evaluar a los participantes. Además, se designará un miembro suplente para cada uno de ellos, pudiendo constituirse más de un Tribunal Honorario de Evaluación cuando resulte necesario y en función a la ubicación de los I.E.S. y cantidad de postulantes por cargos a cubrir.

Que por el Artículo 24° de las Normas y Bases del Concurso N° 3, se establecen las misiones y funciones del Tribunal Honorario de Evaluación.

Que mediante Resolución S.G.E. (M.E.) N° 51/2022 y su ratificatoria Resolución Ministerial E. N° 223/2022, se aprueba el Cronograma de convocatoria y sustanciación del Concurso N° 3 para la cobertura de los Cargos Docentes con Función Directiva -Rector y Secretario Académico- para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca, conforme lo establecido en el Decreto E. N° 853/2022.

Que a Orden 3, en copia digitalizada N° COPDI-2022-01288270-CAT-SGE#ME, obra Nota S.G.E. N° 56/2022 de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por la que solicita la emisión del instrumento legal por el que se proceda a la designación de los miembros que conformaran el Tribunal Honorario de Evaluación para el Concurso N° 3. A tal efecto, adjunta Nota de Ofrecimiento, Nota de Aceptación y Curriculum Vitae de los miembros propuestos (Págs. 02/107).

Que a Orden 8, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante Dictamen N° IF-2022-01292044-CAT-DPAJ#ME, en el que expresa que conforme a la normativa vigente y lo expuesto por el Artículo 5° del Decreto E. N° 853/22, la Sta. Ministra de Educación se encuentra facultada para dictar el acto administrativo (Resolución Ministerial) que designe al Tribunal Honorario de Evaluación para el Concurso N° 3 para la Cobertura de Cargos



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

  
NOEMI SALVATIERRA  
JEFA DPTO. COORD. Y GESTION ADMINISTRATIVA  
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

Docentes de Función Directiva -Rector y Secretario Académico- para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca.

Que el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial 5.381 expresa que: “El estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación”.

Que el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que, “La autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencia en tales materias”.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución Provincial, la Ley 5.381 y el Artículo 5° del Decreto E. N° 853/2022.

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Conformar el *Tribunal Honorario de Evaluación* para el *Concurso N° 3 para la Cobertura de Cargos Docentes de Función Directiva -Rector y Secretario Académico- para los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca*, el que estará integrado por los siguientes miembros:

**Por la Universidad Nacional de Catamarca:**

**Miembro Titular**

- *Doctora Ana Griselda Díaz, D.N.I N° 28.309.913. Doctora en Ciencias Humanas. Mención Educación. Profesora Adjunta de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca. Experiencia como Docente de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.*

**Miembro Suplente**

- *Doctora María Natalia Lencina, D.N.I N° 26.121.485. Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva a cargo de la Práctica de Docente 2 y Residencia del Profesorado de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca.*

**Por el Ministerio de Educación:**

**Miembro Titular**

- *Licenciada Valeria Nora de la Puente, D.N.I N° 18.319.186. Técnica en Educación Titular de la Dirección Provincial de Educación Primaria y de la Secretaría de Gestión Educativa, Profesora de las Cátedra de Pedagogía, Didáctica General, Didáctica Específica y Evaluación y Calidad Educativa del Instituto San Pío X.*

**Miembro Suplente**

- *Licenciado Ángel Darío Rutti, D.N.I N° 22.284.023. Técnico en Educación Titular en la Dirección Provincial de Modalidades Educativas dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa. Especialista en Planeamiento y Organización de la Educación egresado de la Universidad Nacional de Luján. Diplomado Universitario en Prácticas de Enseñanza y Tecnologías Digitales (UNCa). Maestrando del Magister en Gestión y Política de la Educación. Universidad Nacional de Luján - Sede Capital Federal. Especialista en Evaluación Formativa. Universidad San Andrés.*



Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL

*Noemi Salvatierra*  
NOEMI SALVATIERRA  
JEFA OPTO. COORD. Y GESTION ADMINISTRATIVA  
DIRECCION PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION

**Por la Asociación:**

**Miembro Titular**

- *Prof. Mario Alberto Guaraz, D.N.I N° 28.076.321. Integrante del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción -CoPETyP- Licenciatura en Gestión Pública (en curso) Universidad Nacional de Catamarca. Profesor en Economía, Instituto Superior Clara J. Armstrong.*

**Miembro Suplente**

- *Licenciada Carla Verónica Salcedo, D.N.I N° 32.027.830. Integrante del Consejo Provincial de Educación, Trabajo y Producción -CoPETyP-. Diplomada en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, Universidad de Lomas de Zamora. Licenciada en Gestión Pública, Universidad Nacional de Catamarca. Técnica en Administración Pública con Orientación al Desarrollo Local, IES Prof. J. M. Chavarría.*

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar de la presente Resolución a los docentes designados en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Educación Superior, Secretaría de Planeamiento Educativo y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL E. N° 268**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
N.S.
C.G.



*Andrea M. Centurion*  
DRA. ANDREA M. CENTURION  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Resolución Firma Ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Ministerial E. N° 268/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.